

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la petición de retiro de demanda allegada el 03-10-2023. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 04 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 04 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BBVA Nit. 860.003.020-1
DEMANDADO: CRISTINA HURTADO POTES c.c. 1.111.747.226
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-000249-00

AUTO No. 1362

A despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que este Juzgado mediante providencia interlocutoria No. 1321 del 26 de septiembre de 2023, inadmitió el asunto de la referencia, sin embargo, encontrándose aún en términos para subsanar los yerros encontrados, el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito el día de ayer solicitando retiro de la demanda. Frente a ello, el Juzgado por encontrarlo procedente a ello accederá.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ACEPTAR el retiro del presente trámite de Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía, que realiza la parte demandante.

2.- NOTIFIQUESE por secretaria al apoderado judicial del demandante, a través de su correo electrónico.

3.- ARCHIVASE lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin lugar a desglose por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados de manera virtual. Realice la respectiva compensación ante la oficina de apoyo judicial.

CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64bb4f5777c43b84e48b89e2ddb549759b1f27583615edcea81400617f9cca9a**

Documento generado en 04/10/2023 03:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>